

0/I



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 324 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 10 ABR. 2015

#### VISTOS:

El Informe Jurídico N° 009-2015-GRA/GG-ORADM-ALE-IDCC en mérito al Decreto N° 2836 GRA/GG-ORADM; el Oficio N° 025-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA adjuntando el Informe Técnico N° 012-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 16 de Marzo del 2015, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES, de fecha 16 de Enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma ascendente a S/. 52,900.00 Nuevos Soles, emergente del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Apongo Provincia Víctor Fajardo-Ayacucho, suscrito con el objeto que ésta última realice la provisión de materiales de construcción: Hormigón, Arena Gruesa, Piedra Zarandeada de 3/4" incluida la extracción, preparación, carguío, pagos por derecho de sisa y transporte de la cantera





Cayhua, para la Obra: "Ampliación y Sustitución de Infraestructura de la I.E.P. Catalina Huanca de Uyuccasa, Distrito de Apongo, Provincia Víctor Fajardo-Ayacucho" y acreditadas con las Guías de Remisión y Factura N° 000018 emitida por el Municipio de Apongo, documentos que cuentan con la conformidad del Almacenero de la Obra; debiendo afectarse a la Meta 115: Ampliación y Sustitución de Infraestructura de la I.E.P. Catalina Huanca de Uyuccasa, Distrito de Apongo, Provincia Víctor Fajardo-Ayacucho, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; siendo de igual parecer respecto a los devengados, el Informe N° 007-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-PFJGH e Informe Jurídico N° 009-2015-GRA/GG-ORADM-ALE-IDCC;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO,** la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal del 2014, por la suma de S/. 52,900.00 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la administrada **Municipalidad Distrital de Apongo**, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 115: Ampliación y Sustitución de Infraestructura de la I.E.P. Catalina Huanca de Uyuccasa, Distrito de Apongo, Provincia Víctor Fajardo-Ayacucho, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a sus antecedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir,** la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 WILFREDO OCARIMA NÚÑEZ  
 PRESIDENTE